

Código Expediente: LB3-09501

Código RMN: LB3-09501

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	GOMEZ HOYOS CESAR AUGUSTO	PAR CENTRO	BOYACA	PUERTO BOYACÁ	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DEMAS_CONCESIBLES MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-05-2019	30-05-2019	ACEPTAR REDUCCION AREA/NUEVA ALINDERACION/AREA MODIFICADA	Inscripción en el Registro Minero Nacional del Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. LB3-09501, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería -ANM- y el señor CÉSAR AUGUSTO GÓMEZ HOYOS identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.563.816, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA del Contrato de Concesión No. LB3-09501, la cual quedará así: CLÁUSULA SEGUNDA.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas (...). El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del municipio de PUERTO BOYACÁ, departamento de BOYACÁ y comprende una extensión superficial total de 118,8827 Hectáreas (...). (Devolución de área).

Código Expediente: ARE-SCG-08011X

Código RMN: ARE-SCG-08011X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AREA DE RESERVA ESPECIAL	RODRIGUEZ JARAMILLO IVAN GOMEZ PEÑA JHON MAURICIO GIRALDO LOPEZ DIEGO HERNAN ORTIZ VILLOTA PEDRO HAROLD HERNANDO	PAR CENTRO	ANTIOQUIA	TARAZÁ	MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-05-2019	17-05-2019	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION	Inscripción en el Registro Minero Nacional del Contrato Especial de Concesión No. ARE-SCG-08011X celebrado entre la Agencia Nacional de Minería -ANM- y JHON MAURICIO GÓMEZ PEÑA, IVÁN RODRÍGUEZ JARAMILLO, DIEGO HERNÁN GIRALDO LÓPEZ y PEDRO HAROLD HERNANDO ORTÍZ VILLOTA, identificados con cédulas de

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
			ciudadanía Nos. 71.371.385, 70.550.098, 3.413.655 y 10.087.483, respectivamente, mediante el cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto el desarrollo, por parte de EL CONCESIONARIO, de un proyecto de minería especial para el aprovechamiento racional, técnico, económico y sostenible, de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS (...). CLÁUSULA SEGUNDA.- Área del contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación (...). El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de TARAZÁ, Departamento de ANTIOQUIA y comprende una extensión superficiaria total de 176,2394 Hectáreas distribuidas en 1 zona (...). CLÁUSULA CUARTA. Duración del Contrato. El presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajos y obras PTO aprobado y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 70 del Código de Minas, entrará directamente a la etapa de explotación, con una duración máxima de VEINTE (20) AÑOS y SIETE (7) MESES, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, es decir hasta el 29/12/2039 (...).

Código Expediente: 141-20

Código RMN: HDTI-01

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
CONTRATO DE CONCESION (L 685)	SIRTORI ROSENSTAND GUSTAVO ADOLFO MIDAS S.A.S. INVERSIONES SIRTORI & SOSSA GEOMCIVIL S.A.S.	PAR VALLEDUPAR	CESAR	EL COPEY	MATERIALES DE CONSTRUCCION

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-05-2019	15-03-2016	CESION TOTAL DE DERECHOS	ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN DEL 25% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la señora ALEJANDRA GUTIERREZ DE PIÑERES cotitular dentro del Contrato de Concesión No. 141-20 en favor de la empresa INVERSIONES SIRTORI & SOSSA S.A.S., con Nit. 900.740.862-1. PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-05-2019	15-03-2016	CESION PARCIAL DE DERECHOS	<p>Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como titular del Contrato de Concesión No. 141-20, a la empresa INVERSIONES SIRTORI & SOSSA S.A.S., con Nit. 900.740.862-1 en el 25%.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 003816 del 31 de Diciembre de 2015.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN DEL 25% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden a la señora ALEJANDRA GUTIERREZ DE PIÑERES cotitular dentro del Contrato de Concesión No. 141-20 en favor de la empresa MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION Y SERVICIOS MIDAS S.A.S., identificada con Nit. No. 900.170.600-2.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como titular del Contrato de Concesión No. 141-20, a la empresa MINERIA, INVERSIONES, DESARROLLO, ADMINISTRACION Y SERVICIOS MIDAS S.A.S., identificada con Nit. No. 900.170.600-2 en el 25%.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN DEL 37.5% DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES que le corresponden al señor GUSTAVO SIRTORI ROSENSTAND con c.c. No. 19.581.942 cotitular dentro del Contrato de Concesión No. 141-20 en favor de la empresa GEOMCIVIL S.A.S., con Nit. 900.761.033-2.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como titular del Contrato de Concesión No. 141-20, a la empresa GEOMCIVIL S.A.S., con Nit. 900.761.033-2, en el 37.5% y al señor GUSTAVO SIRTORI ROSENSTAND con c.c. No. 19.581.942 en el 12.5%.</p> <p>De conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la Resolución No. 003816 del 31 de Diciembre de 2015.</p>

Código Expediente: ARE-PHF-08001X

Código RMN: ARE-PHF-08001X

Estado Jurídico: TITULO VIGENTE

Modalidad	Titulares	Grupo de Trabajo	Departamento	Municipio	Mineral
AREA DE RESERVA ESPECIAL	RESTREPO RESTREPO SAMUEL ALBERTO ALVAREZ ROJAS MAURICIO ALEXANDER ALVAREZ TRUJILLO JORGE ELIÉCER ALVAREZ CANO WILSON ARMANDO	PAR CENTRO	ANTIOQUIA	VENECIA	CARBON TERMICO

ZULETA VEGA CARLOS MARIO

ANOTACIONES

Fecha Anotación	Fecha Ejecutoria	Tipo de Anotación	Observación
30-05-2019	17-05-2019	CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION	<p>INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO ESPECIAL DE CONCESION No. ARE-PHF-08001X, celebrado entre la Agencia Nacional de Minería - ANM y SAMUEL ALBERTO RESTREPO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.477.972, JORGE ELIECER ALVAREZ TRUJILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.365.587, MAURICIO ALEXANDER ALVAREZ ROJAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.395.647, CARLOS MARIO ZULETA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.254.109 y WILSON ARMANDO ALVAREZ CANO, identificado con cedula de ciudadanía No. 70.663.278, mediante el cual las partes acuerdan:</p> <p>CLAUSULA PRIMERA. Objeto. El presente contrato tiene por objeto el desarrollo, por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de minería especial para el aprovechamiento racional, técnico, económico y sostenible de un yacimiento de CARBON TERMICO (...)</p> <p>CLAUSULA SEGUNDA. Área del Contrato. El área objeto del presente contrato corresponde a la alinderación que se define por las coordenadas que se mencionan a continuación: (...) El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción del Municipio de VENECIA, departamento de ANTIOQUIA y comprende una extensión superficiaria total de 86,7000 HECTAREAS DISTRIBUIDAS EN UNA (1) ZONA (...)</p> <p>CLAUSULA CUARTA. Duración del Contrato. El presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras PTO aprobado y teniendo en cuenta lo previsto por el artículo 70 del Código de Minas, entrara directamente a la etapa de explotación, con una duración máxima de VEINTE (20) AÑOS Y OCHO (8) MESES, (es decir, hasta el 29/01/2040), contados partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional (...)</p>